



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 051-2022-TCE (Acumulada)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 051-2022-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ACUMULACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2022, las 10h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. 084-2022-KGMA-ACP, de 26 de abril de 2022, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 048-2022-TCE, recibidos en este despacho el mismo día a las 15h07. **b)** El Oficio Nro. 085-2022-KGMA-ACP, de 26 de abril de 2022, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 054-2022-TCE, recibidos en este despacho el mismo día a las 15h10. **c)** El Memorando Nro. TCE-GOC-JA-52-2022, de 26 de abril de 2022, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 055-2022-TCE, recibidos en este despacho el mismo día a las 15h23. **d)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-030-O, de 26 de abril de 2022, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 049-2022-TCE, recibidos en este despacho el mismo día, las 15h38. **e)** El Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-031-O, de 26 de abril de 2022, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 052-2022-TCE, recibidos en este despacho el mismo día, las 15h40. **f)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-059-2022-M, de 27 de abril de 2022, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 050-2022-TCE, recibidos en este despacho el mismo día, las 09h36.

ANTECEDENTES.-

1. Mediante auto de 25 de abril de 2022, admití a trámite la causa 051-2022-TCE y por existir identidad subjetiva y objetiva ordené la acumulación de la causa 053-2022-TCE a la causa 051-2022-TCE, la misma que por efectos de la acumulación se la denominó 051-2022-TCE (Acumulada), disponiendo que se cite al presunto infractor con el auto, con las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 051-2022-TCE y 053-2022-TCE, así como con el expediente íntegro en digital, además se señaló la audiencia oral de prueba y juzgamiento para el día martes 17 de mayo de 2022, a las 10h30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Partete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 051-2022-TCE (Acumulada)

- 2.** El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso mediante autos de: **a)** 26 de abril de 2022, las 11h47, acumular la causa 048-2022-TCE a la causa 051-2022-TCE (Acumulada). La mencionada causa 048-2022-TCE corresponde a una denuncia presentada por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (Encargada) en contra del licenciado Pablo Bernardo Vásquez Rodríguez, responsable del manejo económico de la Alianza lista 61-6, por la dignidad de Prefecto/Viceprefecto de la provincia de Santa Elena, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019. **b)** 26 de abril de 2022, las 12h07, acumular la causa 054-2022-TCE a la causa 051-2022-TCE (Acumulada). La mencionada causa 054-2022-TCE corresponde a una denuncia presentada por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (Encargada) en contra del licenciado Pablo Bernardo Vásquez Rodríguez, responsable del manejo económico de la Alianza lista 61-6, por la dignidad de vocales de juntas parroquiales, parroquia Anconcito, cantón Salinas, provincia de Santa Elena, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.
- 3.** El magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante auto de 26 de abril de 2022, las 12h30, acumular la causa 055-2022-TCE a la causa 051-2022-TCE. La mencionada causa 055-2022-TCE corresponde a una denuncia presentada por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (Encargada) en contra del licenciado Pablo Bernardo Vásquez Rodríguez, responsable del manejo económico de la Alianza lista 61-6, por la dignidad de concejales urbanos del cantón Salinas, provincia de Santa Elena, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.
- 4.** El doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso mediante autos de: **a)** 26 de abril de 2022, las 11h16, acumular la causa 049-2022-TCE a la causa 051-2022-TCE (Acumulada). La mencionada causa 049-2022-TCE corresponde a una denuncia presentada por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (Encargada) en contra del licenciado Pablo Bernardo Vásquez Rodríguez, responsable del manejo económico de la Alianza lista 61-6, por la dignidad de concejales rurales del cantón Salinas, provincia de Santa Elena, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019. **b)** 26 de abril de 2022, las 11h46, acumular la causa 052-2022-TCE a la causa 051-2022-TCE (Acumulada). La mencionada causa 052-2022-TCE corresponde a una denuncia presentada por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (Encargada) en contra del licenciado Pablo Bernardo Vásquez Rodríguez, responsable del manejo económico de la Alianza lista 61-6, por la dignidad de

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 051-2022-TCE (Acumulada)

alcaldes municipales del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

5. El doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispuso mediante auto de 26 de abril de 2022, las 15h00, acumular la causa 050-2022-TCE a la causa 051-2022-TCE. La mencionada causa 050-2022-TCE corresponde a una denuncia presentada por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (Encargada) en contra del licenciado Pablo Bernardo Vásquez Rodríguez, responsable del manejo económico de la Alianza lista 61-6, por la dignidad de alcaldes municipales del cantón Salinas, provincia de Santa Elena, para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2019.

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- En atención a las acumulaciones dispuestas por los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, una vez analizados los expedientes remitidos, dispongo que las causas 048-2022-TCE, 054-2022-TCE, 055-2022-TCE, 049-2022-TCE, 052-2022-TCE y 050-2022-TCE se acumulen a la causa Nro. 051-2022-TCE (Acumulada). La causa se tramitará con el Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales vigentes al momento del posible cometimiento de la infracción.

SEGUNDO.- Cítese a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con el contenido del presente auto, así como con las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 048-2022-TCE, 054-2022-TCE, 055-2022-TCE, 049-2022-TCE, 052-2022-TCE y 050-2022-TCE, al licenciado Pablo Bernardo Vásquez Rodríguez, responsable del manejo económico de la Alianza lista 61-6 en la dirección domiciliaria: cantón La Libertad, ciudad La Libertad, parroquia La Libertad, provincia de Santa Elena, barrio 6 de diciembre, Av. 12 y calle 32 frente a la refinería.

TERCERO.- La audiencia oral de prueba y juzgamiento, como se fijó en el auto de admisión dentro de la causa 051-2022-TCE (Acumulada), se llevará a cabo el día **martes 17 de mayo de 2022, a las 10h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo. El procedimiento de la audiencia oral de prueba y juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.

CUARTO.- Se le reitera al licenciado Pablo Bernardo Vásquez Rodríguez, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **a)** Designar un abogado defensor a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un defensor público de la provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en la audiencia oral de prueba y juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la relatoría de este despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la audiencia oral de prueba y juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (073) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 051-2022-TCE (Acumulada)

la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, **f)** Que deberá señalar correo electrónico para sus notificaciones.

QUINTO.- La licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (Encargada), en su calidad de parte procesal deberá presentar pruebas a estimar por este juzgador en la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

SEXTO.- Remitir atento oficio al titular de la Defensoría Pública, a fin de que el contenido del presente auto sea puesto en conocimiento del defensor o defensora pública que se designe dentro de la presente causa, conforme el requerimiento efectuado mediante auto de 25 de abril de 2022 a las 15h30, recibido en dicha dependencia el 26 de abril de 2022 a las 08H44. Adjúntese copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 048-2022-TCE, 054-2022-TCE, 055-2022-TCE, 049-2022-TCE, 052-2022-TCE y 050-2022-TCE.

SÉPTIMO.- Oficiese con el contenido del presente auto al comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la audiencia oral de prueba y juzgamiento, que tendrá lugar el **martes 17 de mayo de 2022, a las 10h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

OCTAVO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

A la denunciante, licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda; y, a su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: santaelena@cne.gob.ec, juliaaguilar@cne.gob.ec, monicalindao@cne.gob.ec, juansuarez@cne.gob.ec.

NOVENO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATÓRA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
Tlx: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec